



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada 8/2023
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Encuadre legal: 1030/16
Expediente: EXP : 07-00913/2023
Objeto de la contratación: CONTRATACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON DESTINO AL CAMPO DIDACTICO EXPERIMENTAL - U.N.N.E.
Rubro: Vigilancia y seguridad
Lugar de entrega único: CAMPO DIDACTICO EXPERIMENTAL - FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - U.N.N.E. (RUTA 12 km 1031 (3400) CORRIENTES, Corrientes)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	Página Web (https://www.agr.unne.edu.ar/index.php/compras-y-contrataciones) o Correo electrónico, (3400), CORRIENTES, Corrientes	Dirección:	compras@agr.unne.edu.ar y castillojuanfacundo@hotmail.com, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Plazo y horario:	Hasta 24hs hábiles previas al Acto de apertura, de lunes a viernes de 07.00 a 13.00 hs	Plazo y horario:	Hasta 24hs hábiles previas al Acto de apertura, de lunes a viernes de 07.00 a 13.00 hs
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	División compras y contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias -U.N.N.E. - (Sargento Juan Bautista Cabral 2131), (3400), CORRIENTES, Corrientes	Lugar/Dirección:	Juan Bautista Cabral 2131, Corrientes, (3400), CORRIENTES, Corrientes
Fecha de inicio:	20/09/2023	Día y hora:	02/10/2023 a las 11:00 hs.



Fecha de finalización: 02/10/2023 a las 10:59 hs.

RENGLONES

Reglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA para el CAMPO DIDÁCTICO EXPERIMENTAL - Características: por el plazo de 12 meses a cubrir con 2 (dos) vigilante/guardia días inhábiles y 1 (uno) guardia días hábiles. El detalle con las características y horarios del servicio a prestar se encuentran en el Anexo I (PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS).	HORA	9.936,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: OBJETO Y PRESENTACION DE OFERTAS

La presente tiene por objeto la provisión y/o contratación de lo siguiente: "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA", con destino al Campo Didáctico Experimental de la Facultad de Ciencias Agrarias – UNNE. por un plazo de duración de doce meses con posibilidad de prórroga por igual período y por única vez con la debida conformidad de la unidad académica, conforme a las condiciones, características técnicas del servicio requerido contenidas en el Anexo I Pliego de Condiciones Técnicas y demás condiciones contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo II (Acuerdo de prestación de Servicios de Seguridad).

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados en este llamado. Las mismas deberán estar redactadas en idioma nacional, y su presentación significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los Pliegos firmados junto con la oferta (art. 52 del decreto 1030/16 PEN).

Las propuestas se presentarán conforme a los requisitos establecidos en el Decreto Delegado N° 1023/01, su Reglamentación Decreto N° 1030/2016, sus modificaciones y normas complementarias, en **sobre cerrado** con la leyenda "**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - UNNE – LICITACION PRIVADA N° 08/23 - APERTURA: 02/10/2023 - Hora: 11:00.**"; de Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00 Hs en la División de compras y contrataciones - Dirección de Gestión Económico Financiera de la Facultad de Ciencias Agrarias - Sgto.Cabral N° 2131 - Corrientes Capital.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere deberán ser debidamente salvadas por el firmante de la oferta cuando correspondiere.

ARTÍCULO 2: RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS

El retiro y las consultas de los Pliegos deberán ser solicitados mediante correo electrónico a la casillas: compras@agr.unne.edu.ar y/o castillojuanfacundo@hotmail.com. Además el Pliego de Bases y Condiciones se podrá obtener de los siguientes links: <https://www.agr.unne.edu.ar/index.php/compras-y-contrataciones>; <https://unnecompras.unne.edu.ar/> y/o <https://comprar.gob.ar/>
En caso de obtener el Pliego en alguna de las páginas web aludidas, el interesado deberá



suministrar sus datos a las casillas antes mencionadas, con el fin de poder contactarlos ante cualquier eventualidad en el procedimiento. Las circulares y/o modificatorias serán publicadas en la página web institucional. Las mismas se considerarán notificadas al momento de su publicación.

ARTÍCULO 3: ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de ofertas se efectuará, el día y hora establecidos por el titular de la División de compras y contrataciones. Si el día señalado para la apertura de las propuestas no fuera laborable, el acto tendrá lugar el día laboral siguiente, a la misma hora. El Acta de Apertura será enviado vía correo electrónico a oferentes y a solicitud de interesados.

ARTÍCULO 4: FORMA DE COTIZAR

Los elementos deberán ser cotizados renglón por renglón, indicando precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas, y el total general de la oferta, expresado en letras y números. Las cotizaciones deberán estar expresadas en PESOS (no se aceptarán cotizaciones en dólares), I.V.A. incluido, en atención a que la "Facultad de Ciencias Agrarias – UNNE" reviste ante el Impuesto al Valor Agregado el carácter de "I.V.A.EXENTO", siendo su Clave Única de Identificación Tributaria la N° 30-99900421-7.

Deberá consignarse el total de la propuesta en base a la alternativa de mayor valor expresados en números y en letras con firma y sellos en todas sus hojas. El oferente deberá **especificar claramente las características y especificaciones del servicio a prestar tomando en cuenta el Anexo con el Pliego de Especificaciones técnicas que se adjunta**, con el fin de permitir una mejor evaluación de lo ofrecido. El origen del producto/servicio cotizado si no se indicara, se entiende en principio de producción nacional. Se otorgarán preferencia a la adquisición de bienes y/o servicios de origen nacional.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la Facultad por todo concepto. El oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. No cotizar con más de dos (2) decimales, caso contrario, solo se tendrá en cuenta los primeros dos (2).

ARTÍCULO 5: MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las ofertas deberán mantenerse por el término **treinta (30) días corridos** como mínimo desde la apertura de sobres (s/Art. 54° Dec. 1030/16). Si se hubiere producido el vencimiento del mantenimiento de la oferta y el Organismo licitante aún no hubiese efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de la oferta se considerará prorrogado en forma automática por un lapso igual al inicial y aquellos proponentes que no deseen mantener su oferta, comunicarán fehacientemente su retiro y solicitarán la devolución de la garantía de oferta de corresponder.

ARTÍCULO 6: VISITA AL LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIO

Los interesados podrán realizar una visita de inspección al lugar donde se prestará el servicio, con el objeto de obtener por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus ofertas. El hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los Interesados. El Organismo Contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes. Los interesados deberán coordinar su día y horario de visita, el cual será de



lunes a viernes de 07 – 12.30 Hs., a las casillas indicadas en al Art.2.

ARTÍCULO 7: DOCUMENTACION A ACOMPAÑAR

Los oferentes deberán presentar con su OFERTA la documentación que a continuación se detalla:

1. **DECLARACION JURADA** en el formulario modelo que se adjunta (DDJJ Decreto 825/88).
2. **HABILIDAD PARA CONTRATAR** emitido por la página de A.F.I.P. (ver Art. 14º: s/ RG (AFIP) 4164/2017). No se requerirá el comprobante, la entidad contratante hará la consulta.
3. **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA** (en caso que corresponda - si la oferta supera los \$ 8.000.000,00- s/ Art. 78 al 81 del Dec.Reglamentario1030/16 y modificatorios).
4. **CONSTANCIA INSCRIPCIÓN AFIP.**
5. **CONSTANCIA INSCRIPCIÓN D.G.R. - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS** (en caso de ser exento presentar dicha constancia).
6. **NOTA** constituyendo domicilio y datos relativos: domicilio, teléfono/celular, dirección de correo electrónico y todo otro dato que permita una rápida localización.
7. **ANTECEDENTES DE IDONEIDAD:** podrán adjuntarse comprobantes de antecedentes debidamente certificados por la prestación de servicios similares, los que serán tenidos en cuenta a juicio de la Comisión Evaluadora.
8. **DECLARACIÓN JURADA** de no poseer antecedentes ni contratos incumplidos, además de no poseer juicios por incumplimiento de contratos por parte del oferente con ninguna repartición estatal, nacional, provincial, municipal o privada.
9. **DECLARACIÓN JURADA** donde manifieste expresamente estar inscripto ante los Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales correspondientes a la ejecución del presente servicio (**habilitación actualizada municipal y como Agencias de Investigaciones, Informes y Seguridad Privada extendido por la Jefatura de Policía de Corrientes; Alta de Director técnico del Servicio; Alta del personal que prestará el servicio**). La Empresa oferente será responsable de contratar a su cargo los seguros correspondientes a Accidentes de Trabajo, de vida, responsabilidad civil por accidente o por muerte y todo aquel que corresponda al ejercicio del servicio solicitado. (**Constancia de afiliación a alguna ART, en el caso de firma del contrato, nómina personal afiliado y Cláusula de No repetición a favor de la U.N.N.E.**).

ARTÍCULO 8: GARANTIAS

La **garantía de oferta** equivale al **CINCO (5) POR CIENTO** del valor total de la oferta y en el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. La garantía de **cumplimiento de Contrato** será equivalente al **DIEZ (10%) por ciento del monto total del Contrato**. El adjudicatario deberá constituir la dentro de los cinco (5) días de recibida la comunicación de adjudicación.

Excepción a la garantía: No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Adquisición de publicaciones periódicas. b) Contrataciones de avisos publicitarios. c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M) - no supere la suma de \$ 8.000.000,00-. d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL (1.000 M). (VALOR DEL MÓDULO será de PESOS OCHO MIL - \$ 8.000). e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal. f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda. g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley Nº 24.156 y sus modificaciones. h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago. Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

FORMAS DE GARANTÍA. Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas: a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario. b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones. c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías. d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación. e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido. f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante. g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M) [no supere la suma de \$ 2.080.000,00]. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

ARTÍCULO 9: EVALUACION DE OFERTAS

En primera instancia, se controlará que ninguna de las ofertas posean causales de inadmisibilidad y/o desestimación según lo establecido en los Art. 66, 67 y 68 del Dec. N° 1030/16. Especialmente se verificará la **HABILIDAD PARA CONTRATAR** de los oferentes según Res. Gral. N° 4164/17 AFIP. Luego se analizarán las especificaciones técnicas de lo ofrecido como así también las demás condiciones y forma de cotizar establecidas.

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen de evaluación de las ofertas que constará en un acta dentro de los cinco (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de las actuaciones, el cual no tendrá carácter de vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo (Resolución Interna), con el cual se concluirá el procedimiento. El dictamen se notificará vía correo electrónico a los oferentes y se publicará en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias de la U.N.N.E como así también en el Portal de Compras Públicas de la Universidad.



A partir del día siguiente y en el plazo de tres (3) días de anunciadas la preadjudicación, los oferentes podrán impugnar el Dictamen de Evaluación. Durante este último plazo el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Si dos o más propuestas resultan convenientes, la Comisión Evaluadora podrá llamar a mejorar las ofertas entre las mismas, reservándose asimismo el derecho a desestimar las propuestas, rechazándolas totalmente sin que ello de derecho a reclamo de parte de los proponentes. Tal cuestión se regirá por lo dispuesto en el Art. 70 del Dec. Reglamentario 1030/16 (Desempate de ofertas).

ARTÍCULO 10: ADJUDICACION

La adjudicación recaerá sobre la propuesta que, a juicio de la Autoridad de Aplicación sea **la más conveniente** entre aquellas que se ajusten a las condiciones requeridas, no significando el menor precio (hora/hombre) como el factor determinante exclusivo, puesto que se tendrá en consideración igualmente la idoneidad moral, técnica y financiera del oferente y demás condiciones económicas de precio, como así también todo otro elemento que favorezca la inversión de la Facultad conforme las apreciaciones que realice la Comisión Evaluadora.

Las adjudicaciones serán notificadas por nota, correo electrónico, mediante Ordenes de Compras o provisión y/o cualquier otra forma documentada dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. En cualquier estado del trámite previo a la pre-adjudicación, el organismo licitante podrá por causas fundamentadas: a) Dejar sin efecto la licitación; b) Preadjudicar todos o parte de los renglones licitados; c) Preadjudicar parte de un renglón, previa conformidad del oferente, salvo el caso de que éste ya se cotece de manera parcial el ítem, sin que ello de lugar a impugnaciones, indemnización ni reclamo alguno por parte de los oferentes.

El Adjudicatario deberá presentar, **dentro de los 8 (ocho) días de recibida la Orden de Compra**, el comprobante de pago del **IMPUESTO DE SELLOS** sobre dicho instrumento, conforme a la liquidación efectuada por la **DIRECCION GENERAL DE RENTAS** de la provincia de Corrientes. A los efectos de poder gestionar vía online el Impuesto al sello (**Alícuota 5%o – Cinco por mil del importe total adjudicado**) podrá contactarse a la casilla **tramitesvirtuales@dgrcorrientes.gov.ar**

ARTÍCULO 11: FORMA DE PAGO

El pago se efectuará **dentro de los 15 días** (contra entrega de la Factura y Recibo bajo las formas que rigen la R.G. N ° 1415 – AFIP) al **CONTADO EN PESOS ARGENTINOS** contra presentación de planilla de prestación del servicio en forma mensual, constancia de haber abonado los seguros correspondientes para el personal de vigilancia (ART, etc), previa conformidad de las autoridades superiores de la Facultad de Ciencias Agrarias - U.N.N.E. y previa verificación de la condición de contribuyente del adjudicatario y realización de las retenciones de impuestos que corresponda según el caso.

Los medios de pago serán cheque al día ó transferencia bancaria, para lo cual deberán facilitar los datos de la cuenta bancaria del titular y/o empresa a cuyo nombre se presentó la oferta.

La U.N.N.E. es Agente de Retención Impositiva de la A.F.I.P. y D.G.R., por lo tanto está obligada a cumplir con lo establecido en las Res. 830/00 y 165/00 de los citados organismos, por consiguiente en todos los casos y adjunto con la primera Factura el Adjudicatario deberá presentar copia de la documentación emitida por la AFIP, que respalde las posibles exenciones o exclusiones vigentes, a fin de proceder a realizar o no la retención establecida por las normas citadas.

ARTÍCULO 12: RECEPCION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

La recepción en carácter de definitiva de los servicios prestados a **mes vencido** en el lugar establecido por estas cláusulas será mediante la presentación de las planillas e informes, ajustándose en cada caso a días inhábiles y otros que puedan surgir, que deberán contar con la conformidad de las Autoridades de las Facultades de Ciencias Agrarias de la U.N.N.E.



ARTÍCULO 13: GARANTIA DE CALIDAD

El Adjudicatario garantizará la calidad del servicio ofrecido, responsabilizándose por cualquier vicio oculto, aún cuando se hubiera prestado conformidad formal en el Acto de Recepción, siendo su única obligación la respuesta correcta e inmediata ante cada inconveniente y/o requerimiento de la Facultad de Ciencias Agrarias – UNNE.

Las observaciones realizadas durante la prestación del servicio adjudicado servirán como antecedente para futuras contrataciones.

ARTÍCULO 14: NORMATIVA APLICABLE

La presente Licitación Privada, se regirá por este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexol (Pliego de condiciones técnicas), Anexo II (Acuerdo de prestación de Servicio), por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/01 su Reglamentación Decreto N° 1030/2016 sus modificaciones y normas complementarias, por la Ley N° 24.156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5° Regímenes de Contrataciones) y decretos reglamentarios.

La presentación de ofertas sin observaciones al presente Pliego de Condiciones y a las reglamentaciones citadas precedentemente, significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones, aún cuando estas cláusulas no se acompañen o no estén firmadas por el proponente o su representante legal.

ARTÍCULO 15: HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO NACIONAL

La entidad contratante, a los fines de obtener la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales y verificar la HABILIDAD PARA CONTRATAR de sus potenciales proveedores accederá al sitio "CONSULTA - PROVEEDORES DEL ESTADO", según lo establecido en la Resolución General N° 4164/17 AFIP en su Art. 2°. La mencionada consulta deberá arrojar que la C.U.I.T. ingresada NO tiene deuda.

"En los casos en que la C.U.I.T. ingresada posea deuda, las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, o bien el titular de la citada Unidad Operativa en forma previa a recomendar la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, según lo establecido en el Dec. 356/19."

OBSERVACIONES GENERALES

Precio estimado \$ 8.942.400,00